



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Administración y Finanzas



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°2366-2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 18 NOV. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico Legal N° 029-2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de noviembre del año 2025, emitido por el Sub-Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la "Aceptación de Donación (Transferencia) de Predio Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 115-2025-MDSR de fecha 01 de setiembre del año 2025, la Municipalidad Distrital de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo, acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 077-2025-MDSR de fecha 21 de mayo del año 2025 y aprueba la donación (transferencia) de un predio (terreno) de un área de 2,514.10 m²., a favor del Gobierno Regional de Junín - Red Integrada de Salud Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, ubicado en la Urbanización Vista Alegre del Distrito de San Ramón - Provincia de Chanchamayo, registrado en la Partida Registral N° 11061505 de la Oficina Registral Selva Central, con la finalidad de que se ejecute la construcción de oficinas y diferentes servicios del Centro de Salud Mental Comunitario San Ramón;

Que, mediante el Procedimiento de Transferencia Interestatal, establecido en los Artículos 207°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, según lo cual, la Transferencia de Dominio en el Estado, se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso, cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales y se realiza mediante una resolución de aprobación de la transferencia, indicando la finalidad y cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1358 se modifica la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada, que incorpora el Artículo 17-A.2 al Capítulo III del Título II de la Ley, que señala que los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad, la misma que deberá insertarse en la Escritura Pública que se suscriba oportunamente.

ORAF	
DOC. N°	9853001
EXP. N°	6529844



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Administración y Finanzas



Que, mediante la **Resolución N° 0009-2022/SBN** de fecha 18 de enero del año 2022, se aprueba la **Directiva N° 0006-2022-SBN "Disposiciones Para la Transferencia Interestatal y Para la Reversión de Dominio de Predios Estatales"**, emitida por la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**, se señala en el **numeral 6.16.1**, que en el caso de transferencias a título gratuito, la resolución firme que aprueba la transferencia, tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios. Los gastos de inscripción son asumidos por la entidad transferente y excepcionalmente por la entidad beneficiaria y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N° 1358, Directiva N° 0006-2022-SBN y Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación bajo la modalidad de transferencia interestatal, del predio de **2,514.10 m2.**, ubicado en la Urbanización Vista Alegre del Distrito de San Ramón – Provincia de Chanchamayo, registrado en la **Partida Registral N° 11061505** de la Oficina Registral Selva Central, efectuada mediante **Acuerdo de Concejo N° 115-2025-MDSR** de fecha 01 de setiembre del año 2025, por la **Municipalidad Distrital de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo** a favor del **Gobierno Regional Junín – Red Integrada de Salud Chanchamayo**, con la finalidad de que se ejecute la construcción de oficinas y diferentes servicios del **Centro de Salud Mental Comunitario San Ramón - Provincia de Chanchamayo del Departamento de Junín**".

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, a la **Municipalidad Distrital de San Ramón**, por la donación (transferencia) efectuada a favor del **Gobierno Regional Junín – Red Integrada de Salud Chanchamayo**, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de un (01) año, para la presentación del expediente del proyecto y de tres (03) años para el inicio de la ejecución de la obra, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Red Integrada de Salud de Chanchamayo de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, para que procedan a registrar física y contablemente (**Alta de Bienes**) dentro de su Patrimonio Institucional, el predio (terreno) recibido en calidad de Transferencia Interestatal, por ser una unidad ejecutora.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Red Integrada de Salud de Chanchamayo, a la Dirección Regional de Salud de Junín, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La presente es copia fiel del original.

HYO. 26 MAR 2023

Abg. Ena M. Bonilla P. J. J.
SECRETARIA GENERAL (e)